



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2016-316
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ELMER VARGAS DIAZ Y OTRA
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida el pasado nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en el proceso de la referencia, a través de manifestación verbal en la audiencia y nuevamente en memorial presentado el 22 de marzo de 2018 (Fls. 145-150).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA